

mañana, el parte telegráfico en que Maximiliano decía al Sr. Magnus, representante de Prusia, que pasase inmediatamente á Querétaro con los abogados D. Mariano Riva Palacio y Don Rafael Martinez de la Torre, que había elegido para defensores de su causa, si estos, á quienes le suplicaba fuese á verles, aceptaban el cargo. Provisto D. Mariano Riva Palacio de aquel documento, regresó á la ciudad en la tarde del 29, y manifestó á D. José María de Lacunza y al ministro Iribarren el telégrama del emperador. El día siguiente hizo saber D. Mariano Riva Palacio al instruído jurisconsulto D. Rafael Martinez de la Torre su nombramiento para defensor, que aceptó gustoso, y en seguida se dirigió á la casa del Sr. Magnus, ministro de Prusia, para entregarle el telégrama que le había dirigido Maximiliano.

El tiempo urgía, y era preciso dar inmediatamente los pasos necesarios para conseguir el pasaporte con que salir de la ciudad y los documentos necesarios para la defensa del preso emperador. Reunidos los dos abogados defensores, el P. Fischer y el Sr. Magnus en la casa de este último, se trató de todo lo que era necesario hacer sin pérdida de momento.

1867. El P. Fischer, que desde el primer día
 Mayo. que empezaron á circular los rumores de la prision del emperador temió que la noticia fuese cierta, y había visto, por si se realizaba, á un letrado que marchase á defender al emperador, dijo: «Debo manifestar á ustedes un incidente que creo de mi deber explicarles, para que me aconsejen lo que debo hacer. Hará cosa de ocho días que, sospechando yo que pudiera

»ser cierta la prision del emperador, consulté con un amigo si debía buscarle un defensor, y quién pudiera ser. Su contestacion fué recomendar el encargo al señor abogado D. Eulalio Ortega. Este señor, aceptando con toda reserva para su caso, no podía saber entonces, como yo tampoco, que el emperador nombrara á Vdes.»

Los ilustrados jurisconsultos D. Mariano Riva Palacio y D. Rafael Martinez de la Torre, le interrumpieron diciendo: que admitían con suma satisfaccion el auxilio del abogado mencionado, que además de ser uno de los más distinguidos letrados por su talento y saber, era amigo muy apreciado de ellos; que celebraban infinito un incidente que les proporcionaba un compañero de trabajo tan inteligente como el Sr. Ortega, y que no podía haber sido más acertada la eleccion de la persona que le había aconsejado. En seguida enviaron un recado á D. Eulalio Ortega suplicándole que se presentase en la reunion que tenían, y poco despues se presentó este entendido y modesto letrado en la sala en que estaban reunidos. Despues de una breve conferencia, se dispuso la marcha para la tarde del siguiente día 31 de Mayo. Era preciso dar cuenta de la salida al general en jefe del ejército sitiador Don Porfirio Diaz, y para ello le dirigió una comunicacion el Sr. Magnus, ministro de Prusia.

D. Carlos Sanchez Navarro, ministro de la casa imperial, que, como tengo ya dicho, consagraba á Maximiliano un sincero y profundo aprecio, fué á ver al señor Magnus con objeto de que pusiera en manos del soberano una cantidad de dinero que deseaba enviarle de su bolsillo. Sabía que había estado careciendo de

recursos por la imposibilidad en que el ministro de hacienda se halló de enviarlos desde el principio del sitio, ya por la escasez de metálico en las arcas, ya por hallarse cortada completamente la comunicacion entre ambas plazas sitiadas, y quiso aprovechar aquella oportunidad de la salida del representante de Prusia y de los defensores del monarca, para enviarle algunos recursos. El baron Magnus manifestó á D. Carlos Sanchez Navarro que no tenía inconveniente en llevar la suma que tuviese dispuesta, siempre que no fuese en metálico. Entonces el Sr. Sanchez Navarro le entregó diez mil duros en billetes del banco establecido en Méjico con el nombre de «Lóndres y Sud-América», cuya

1867. suma era del peculio particular del remitente y la única de que podía disponer en aquellos momentos poco propicios para él.
 Mayo.

A la una de la tarde del 31 de Mayo, un número considerable de personas de todos sexos y edades, aprovechando la suspension de hostilidades para la salida de los ministros extranjeros llamados por Maximiliano, y de los abogados que iban á defenderle, se agolpaba á las puertas de la ciudad, para salir de ella sin temor y librarse de los rigores del sitio. Aquel gentío inmenso que acudía en confuso tropel á las puertas de la ciudad para marchar á los pueblos de los alrededores, debió sin duda inquietar al general en jefe de la plaza. Creyendo, pues, que no era conveniente que al partir los ministros y abogados que iban á Querétaro reinase confusion ninguna en las infinitas personas aglomeradas en las puertas, y en los millares más que de todos los puntos se dirigían á ellas, mandó una orden verbal

con el coronel Arrieta, á los representantes extranjeros así como á los abogados defensores, diciéndoles, á nombre del general D. Leonardo Marquez, que suspendieran la salida por esa tarde. Obedecida la disposicion, se les dió, á las cinco de la misma tarde, los pasaportes que el Sr. Magnus había pedido para salir la mañana del siguiente día 1.º de Junio.

D. Leonardo Marquez, que anhelaba saber lo que había pasado en Querétaro y descubrir la suerte que le esperaba al emperador y los jefes principales, comisionó á una persona de su confianza, de buen criterio y conocedor de los hombres que en uno y en otro partido figuraban, para que, al salir las personas llamadas por Maximiliano, marchase á Querétaro, observase lo que pasaba, y volviese á darle cuenta de cuanto hubiese observado.

En la abdicacion, el emperador, como hemos visto, 1867. estaba muy lejos de ordenar al partido
 Mayo. adicto al imperio, que rindiese á discrecion las armas en el caso de que muriese ó cayera prisionero. Pedir á los que con lealtad no comun habían defendido su trono se entregasen sin garantías, habría sido presentarse á la faz del mundo como un ambicioso egoísta que había buscado su bien personal, sin importarle lo más leve la suerte de los que habían comprometido por él sus bienes y sus personas.

Todos los derechos están compensados con deberes; y si Maximiliano tenía derecho para abdicar en otra persona su poder, se hallaba al mismo tiempo en el imprescindible deber de dejar garantidos en su abdicacion las fortunas y las vidas de sus gobernados. Nin-

guna abdicacion carece de ese requisito; pero si aconteciese que en alguna un monarca se desentendiese de esa obligacion, los que habían sido sus adictos estarían en el deber y en el derecho de desobedecerle.

Los que exaltados en aquellos momentos de lucha por las pasiones de partido querían hacer responsables de la sangre que se vertiera á los que defendían la capital, porque no se rendían á discrecion cuando el emperador había ya abdicado, no meditaban que ellos con igual heroísmo se habrían defendido hasta el último extremo por las instituciones republicanas, aun cuando D. Benito Juarez habiese sido hecho prisionero, y por salvar su vida hubiese dado orden á sus tropas de que se entregasen al imperio. Los imperialistas no habrían podido en este caso acusar con justicia á los republicanos de sostener una guerra sin bandera, ni hacerles responsables de la sangre que se derramara.

Con la abdicacion de Maximiliano, la bandera del imperio quedaba existente para los que habían proclamado el imperio; se les mandaba que la sostuvieron bajo el gobierno de la Regencia que dejaba nombrada, hasta que se reuniese el Congreso que debía convocarse á fin de que la nacion quedase definitivamente constituida y garantizados los bienes y las vidas de todos los individuos de los diversos partidos políticos en que había estado dividido el país.

Los jefes que defendían la capital de Méjico no hacían, pues, más que cumplir con lo ordenado por su soberano y continuar bajo la bandera del imperio. Para poner término á aquella lucha en que ambos ejér-

1867. Mayo. citos beligerantes tenían necesidad de acosar á las poblaciones con préstamos continuos y contribuciones ruinosas; para que el estampido del cañon hubiese dejado de oirse al instante, y la sangre de millares de personas no continuase derramándose, habría sido preciso que á los sitiados se les ofreciese alguna garantía por los sitiadores. El emperador, en la entrevista que tuvo cinco días después de hallarse prisionero, el 29 de Mayo, con el general republicano D. Mariano Escobedo, propuso á éste, como tengo referido ya, un convenio para evitar que siguiese la lucha ensangrentando por más tiempo el país. En ese proyecto de convenio, Maximiliano ofrecía renunciar absolutamente á la corona de Méjico, no mezclarse jamás ya en la política, y ordenar que los generales y jefes imperialistas, así los que combatían en los campos como los que defendían las ciudades de Méjico y Veracruz, depusieran las armas, si el gobierno de D. Benito Juarez prometía respetar la vida y los intereses de los que habían combatido y aún combatían por el imperio. Este proyecto de convenio no fué admitido por el presidente de la república, y nada se habló de él. No teniendo, pues, los sitiadores republicanos que cercaban la capital otra orden de su gobierno que exigir que la guarnicion imperialista se rindiese á discrecion, y no juzgándose los sitiados en la extrema necesidad de entregarse sin alcanzar siquiera la garantía de la vida, la lucha era preciso que siguiera, como siguió, con deseo los primeros, de que cayesen en su poder los principales caudillos del imperio: con esperanza los segundos de abrirse paso y poder llegar

á Veracruz, donde teniendo segura la retirada, podían hacerse de armas, levantar gente por el sistema de leva seguido en el país, y con los recursos de la aduana de aquel puerto, sostener la lucha contra D. Benito Juárez.

Otro decreto dió el emperador el 11 de Mayo, cuatro días antes de caer prisionero, en que de nuevo manifestaba que, en caso de que muriese, la Regencia go-
 1867. bernase defendiendo los principios monár-
 Mayo. quicos hasta que reunido el Congreso declarase el sistema que anhelaba la nación. Ese decreto que, con otros documentos, fué encontrado en los archivos de Querétaro cuando entró el ejército republicano, decía así:

« Maximiliano, Emperador.

» Considerando que si acaeciera Nuestra muerte quedaría acéfalo el gobierno del imperio, á causa de la ausencia de su legítima Regente, Nuestra angusta esposa la emperatriz Carlota;

» Considerando que para ocurrir á ese grave mal y procurar por nuestra parte el bienestar de la nación mejicana, aún despues de Nuestros días, es indispensable dejar establecido un gobierno á quien reconozca por centro de union la misma nación;

» Considerando que entre tanto esta por medio de un Congreso libremente convocado y reunido, no declare la forma en que seguirá constituida, subsiste la actual, que es la monarquía, y por lo mismo á falta Nuestra, debe quedar depositado el gobierno en una Regencia,

» Decretamos:

» Artículo 1.º Son regentes del imperio, faltando

Nos, por causa de muerte, D. Teodosio Lares, D. José María Lacunza, y el general D. Leonardo Marquez.

» Art. 2.º La Regencia gobernará con sujecion al Estatuto orgánico del imperio.

» Art. 3.º La Regencia convocará al Congreso que ha de constituir definitivamente á la nación luego que terminada la guerra por accion de armas ó por armisticio, pueda tener lugar la libre y legítima eleccion y reunion de aquel cuerpo constituyente.

» Art. 4.º En el acto de instalado el Congreso cesará la Regencia, terminando con ese hecho el poder que le conferimos por el presente decreto.

» Nuestro ministro de instruccion pública y cultos queda encargado de hacer saber este decreto, llegado su caso, á los regentes que dejamos nombrados.

» Dado en Querétaro á 11 de Mayo de 1867.»

En vista de ese documento, así como del referente á la abdicacion, preciso es confesar, en obsequio de la imparcialidad, que los jefes imperialistas, no obstante la expresada abdicacion de Maximiliano y de su prision, continuando defendiendo la capital, no obraban contra las instrucciones de su soberano, como aseguraban sus contrarios políticos, sinó de acuerdo con ellas.

Una aclaracion importante viene además á hacer el último de los documentos respecto del concepto que tenía Maximiliano del hombre á quien había
 1867. nombrado lugarteniente. Ese decreto dado
 Mayo. el 11 de Mayo, viene á manifestar que cuantos han escrito sobre los asuntos de Querétaro, presentando al emperador lanzando terribles acusaciones contra el general D. Leonardo Marquez porque no acudía en auxilio de la plaza, han partido de un supuesto falso, ó

que si se quejó alguna vez delante de alguno de ellos de que tardaba en volver en socorro de la ciudad, fué, como tengo dicho, para mantener alentado el espíritu del soldado con la esperanza de auxilio, y poder romper así el sitio cuando se juzgase preciso recurrir á ese medio. A tenerle por desleal y por indigno de su confianza, no le hubiera nombrado miembro de la Regencia en ese decreto último, dejándole al frente del gobierno imperial. Ese nombramiento, posterior á las quejas que el príncipe de Salm Salm, el general don Manuel Ramirez Arellano, el baron de Lago y otros aseguran que profirió delante de ellos Maximiliano contra D. Leonardo Marquez, viene á demostrar que el emperador, léjos de estar quejoso de la conducta observada por su lugarteniente en la mision que le confió al enviarle de Querétaro para la capital, se hallaba satisfecho de la manera con que la desempeñó.

En la historia, los documentos son preferibles al dicho de las personas, por respetables que estas sean; y el documento del emperador está en completa pugna con lo aseverado por los individuos que le han pintado desaprobando el proceder de su lugarteniente.

Si Maximiliano hubiera tenido el más leve motivo de queja respecto de su lugarteniente; si hubiese abrigado la más ligera desconfianza de su fidelidad; si no hubiese tenido firme y completa seguridad de que correspondió con lealtad al elevado cargo que le confirió, léjos de volverle á conferir el poder nombrándole Regente, le habría dado de baja en el ejército imperial. Que le consideró constantemente digno de su confianza y del elevado cargo que le confió, lo está de-

mostrando de una manera clara, sin réplica, el decreto referido de 11 de Mayo, último que dictó en su corto reinado el jóven y desgraciado monarca.

La historia debe descansar en datos fijos, y muy particularmente cuando se trata de los individuos que han figurado en primer término en el escenario político, en cualquiera de los partidos.

El encargado de escribirla, debe no olvidar que las obras que se escriben en medio del estruendo de los sangrientos combates que destrozan á los países en sus destructoras guerras civiles, van generalmente impregnadas del sentimiento de ódio que en aquellos momentos de fiebre política tiene en vehemente exaltacion el cuerpo social, que los más terribles tiros se dirigen por cada bando á los hombres que ocupan los puestos primeros en el otro, y que no pocas veces son el blanco de la mala voluntad de sus émulos.